



Universidad Nacional de Educación
Enrique Guzmán y Valle
Alma Máter del Magisterio Nacional

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
DECANATO

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN N° 0419-2025-D-FCSYH

Chosica, 07 de marzo del 2025

VISTO el Oficio N° 065-2025-EPEA-FCSyH, del 06 de marzo del 2025, presentado por el director (e) de la Escuela Profesional de Educación Artística de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 0494-2020-R-UNE, del 03 de marzo del 2020, se aprobó la Malla Curricular y el Plan de estudios de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que, mediante Resolución N° 0551-2020-D-FCSYH, del 10 de julio del 2020, se aprobó el Plan de Estudios y la Malla Curricular del Programa de Estudios de Educación con Especialidad de Educación Artística – Música de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, que será aplicada a partir de la promoción 2020, para los estudiantes del Pregrado, Régimen Regular;

Que, con Resolución N° 0193-2021-R-UNE, del 12 de enero del 2021, se aprobó el Modelo Educativo, el Currículo por Competencias y los Planes de Estudios para Pregrado y Segunda Especialidad Profesional de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que, mediante la Ley N° 31803, se modificó la Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de Bachiller o del Título Profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las Universidades Públicas y Universidades Privadas en el mercado laboral;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 0042-2024-SUNEDU-CD, del 30 de diciembre del 2024, se aprobó las “Disposiciones para la aplicación de la ley N° 31803, ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y privadas en el mercado laboral”, donde en la Primera de las Disposiciones Complementarias Transitorias, indica: *Las universidades tienen como fecha máxima de adecuación del cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 45.1) del artículo 45 de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la misma que fue modificada por el artículo único de la Ley N° 31803, hasta el 31 de marzo de 2025;*

Que, mediante Oficio Múltiple 003-2025-VR-ACAD, del 15 de enero del 2025, el Vicerrector Académico remite el Informe N° 003-2025-DGE, de la Especialista Académica del Vicerrectorado Académico, el cual contiene sugerencias, con el propósito de su aplicación para la incorporación de la asignatura de Trabajo de Investigación en el X Ciclo de sus mallas curriculares, adaptándolas según la normativa vigente y la realidad de cada Facultad. Dicha incorporación deberá ser aprobada debidamente en Consejo de Facultad;

Que, con Oficio Múltiple 004-2025-VR-ACAD, del 22 de enero del 2025, el Vicerrector Académico remite el Oficio N° 002-2025-USA-DRYSA-UNE, de la Jefa de la Unidad de Servicios Académicos de la Dirección de Registro y Servicios Académicos, sobre la codificación del curso de Trabajo de Investigación, adecuado para el X Ciclo de las carreras profesionales que corresponden al Plan de Estudios 2020, para conocimiento y aplicación respectiva;

Que, el Decano y los directores de las Escuelas profesionales de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, se reunieron y elaboraron una sumilla del curso de “Trabajo de Investigación” para la Facultad, correspondiente al X ciclo del Pregrado, adaptándola según la normativa vigente y realidad de la Facultad;





Universidad Nacional de Educación
Enrique Guzmán y Valle
Alma Máter del Magisterio Nacional

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
DECANATO**

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN N° 0419-2025-D-FCSYH

Chosica, 07 de marzo del 2025

Que, con Oficio Múltiple N° 075-2025-D-FCSYH, del 28 de febrero del 2025, el decano de la Facultad solicita a las Escuelas Profesionales incluir el Curso de Trabajo de Investigación, con el código del curso, horas, créditos y la sumilla propuesta en sus correspondientes Planes de Estudios;

Que, mediante el documento del visto, el director (e) de la Escuela Profesional de Educación Artística sugiere que se modifique e incluya en los alcances de la Resolución N°0551-2020-D-FCSYH, donde se aprueba el Plan de estudios y Malla Curricular del Programa de Estudios de Educación con especialidad de Educación Artística – Música de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, el Curso de Trabajo de Investigación, en las páginas 13, 18 y 38 del anexo;

Que, el Consejo de Facultad, en su Sesión Virtual Extraordinaria, del 07 de marzo del 2025, aprobó, por unanimidad, la modificación e inclusión del curso Trabajo de Investigación, en el Plan de Estudios del Programa de Estudios de Educación con Especialidad de Educación Artística – Música;

Que, es necesario modificar la resolución mencionada, a fin de adecuar los Programas de estudios al cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 45.1) del artículo 45 de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, y;

En uso de las atribuciones que confiere el Nuevo Reglamento General de la UNE, la Ley Universitaria N°30220, el Nuevo Estatuto de la UNE, las normas vigentes y los alcances de la Resolución N° 3674-2024-R-UNE, del 10 de diciembre del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR E INCLUIR, en los alcances de la Resolución N° 0551-2020-D-FCSYH, del 10 de julio del 2020, el curso Trabajo de Investigación, en lo que respecta a las páginas 13 y 18 del anexo, por lo expuesto en la parte considerativa, conforme al *anexo 1 que consta de dos (02) folios*, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- INCLUIR, en los alcances de la Resolución N° 0551-2020-D-FCSYH, del 10 de julio del 2020, la sumilla del curso Trabajo de Investigación, en lo que respecta a la página 38 del anexo, por lo expuesto en la parte considerativa, conforme al *anexo 2 que consta de un (01) folio*, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- RATIFICAR, en sus demás extremos, la Resolución N° 0551-2020-D-FCSYH, del 10 de julio del 2020.

ARTÍCULO 4°.- ELEVAR, la presente resolución al Vicerrectorado Académico de la UNE, para su ratificación ante el Consejo Universitario.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Lic. Erika Milagros Mena Simeón
Secretario Académica



Dr. Luis Enrique Sifuentes De La Cruz
Decano



Universidad Nacional de Educación
Enrique Guzmán y Valle
Alma Máter del Magisterio Nacional

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
DECANATO**

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN N° 0419-2025-D-FCSYH

Chosica, 07 de marzo del 2025

ANEXO I

DEBE DECIR:

Página 13:

X CICLO

| N° de Orden | ÁREA | SUBÁREA | CÓDIGO | ASIGNATURAS | REQUISITO | HORAS / SEMANA | | | CR |
|--------------|--------------------------|----------------------------|----------|----------------------------|-------------------------|----------------|-----------|-----------|-----------|
| | | | | | | HT | HP | TH | |
| 70 | ESTUDIOS ESPECÍFICOS | EXPERIENCIA PREPROFESIONAL | ACEP1068 | PPP en la Comunidad | | 1 | 8 | 9 | 5.0 |
| 71 | | INVESTIGACIÓN | ACFI1069 | Trabajo de Investigación | | 1 | 4 | 5 | 3.0 |
| 72 | ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD | FORMACIÓN EN ESPECIALIDAD | SHAM1028 | Ensamble Instrumental II | Ensamble Instrumental I | 0 | 4 | 4 | 2.0 |
| 73 | | | SHAM1029 | Creatividad Musical | | 2 | 4 | 6 | 4.0 |
| 74 | | | SHAM1030 | Orquesta Típica Folklorica | | 0 | 6 | 6 | 3.0 |
| TOTAL | | | | | | 4 | 26 | 30 | 17 |



DISTRIBUCIÓN GENERAL DE CRÉDITOS

| ESTUDIOS GENERALES | ESTUDIOS ESPECÍFICOS | ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD | TOTAL CRÉDITOS |
|--------------------|----------------------|--------------------------|----------------|
| 42.0 | 61.0 | 110.0 | 213.0 |
| 19.7 % | 28.6 % | 51.6 % | 100 % |





Universidad Nacional de Educación
Enrique Guzmán y Valle
Alma Máter del Magisterio Nacional

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
DECANATO

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN N° 0419-2025-D-FCSYH

Chosica, 07 de marzo del 2025

Página 18:

8. MALLA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA – MÚSICA

| I CICLO | II CICLO | III CICLO | IV CICLO | V CICLO | VI CICLO | VII CICLO | VIII CICLO | IX CICLO | X CICLO |
|---|-----------------------------------|--|---|--|---------------------------------|---|--|-----------------------------------|--------------------------------|
| LENGUAJE Y COMUNICACIÓN I (3) | LENGUAJE Y COMUNICACIÓN II (3) | LENGUAJE Y COMUNICACIÓN III (2) | ACTIVIDAD PRODUCTIVA (2) | ESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN (3) | SEMINARIO DE TESIS (3) | TALLER DE TESIS I (3) | TALLER DE TESIS II (3) | GESTIÓN EDUCATIVA Y LIDERAZGO (2) | PPP EN LA COMUNIDAD (5) |
| INGLÉS I (2) | INGLÉS II (2) | ÉTICA, CONSTITUCIÓN Y DERECHOS HUMANOS (2) | PROCESO HISTÓRICO DEL PERÚ Y DEL MUNDO (2) | PPP OBSERVACIÓN Y PLANEAMIENTO (2) | PPP DISCONTINUA (2) | PPP CONTINUA (3) | PPP INTENSIVA (4) | PPP ADMINISTRATIVA (3) | TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (3) |
| BIOLOGÍA (2) | ECOLOGÍA Y AMBIENTE (2) | REALIDAD REGIONAL Y NACIONAL (2) | PSICOLOGÍA GENERAL (2) | PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE (3) | NEUROCIENCIA Y EDUCACIÓN (2) | DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO (2) | Investigación Formativa en la Especialidad de Música (4) | Ensamble Instrumental I (3) | Ensamble Instrumental II (2) |
| MATEMÁTICA BÁSICA I (3) | MATEMÁTICA BÁSICA II (3) | PEDAGOGÍA GENERAL (3) | HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN (2) | PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN CURRICULAR (2) | EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE (2) | Armonía I (4) | Historia y Apreciación de la Música Peruana (4) | Dirección Coral (3) | Creatividad musical (4) |
| METODOLOGÍA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO (2) | GEOGRAFÍA GENERAL (2) | Lectura y Notación Musical III (4) | DIDÁCTICA GENERAL (3) | Técnica Vocal II (3) | Didáctica de la música (4) | Instrumentos de Viento Sinfónicos (4) | Informática Aplicada a la Música (3) | Banda Escolar (4) | Orquesta Típica Folklórica (3) |
| SOCIEDAD Y CULTURA (2) | INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA (2) | Guitarra I (5) | Técnica Vocal I (4) | Guitarra III (4) | Entrenamiento Auditivo (4) | Teclado Complementario I (4) | Armonía II (4) | Teclado Complementario II (4) | |
| ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE I (2) | EDUCACIÓN ALIMENTARIA (2) | Flauta dulce (4) | Guitarra II (4) | Historia y Apreciación de la Música Universal II (4) | Instrumentos folklóricos (4) | ELECTIVO ESPECIALIDAD (2) | | ELECTIVO ESPECIALIDAD (2) | |
| INFORMÁTICA EDUCATIVA (2) | ACTIVIDAD ARTÍSTICA I (2) | | Historia y Apreciación de la Música Universal I (4) | ELECTIVO FG (2) | ELECTIVO FG (2) O FP (2) | | | | |
| Lectura y Notación Musical I (4) | Lectura y Notación Musical II (4) | | | | | | | | |
| 22 | 22 | 22 | 23 | 23 | 23 | 22 | 22 | 21 | 17 |
| 9 | 9 | 7 | 8 | 8 | 8 | 7 | 6 | 7 | 5 |
| | | | | | | | | | 217 |
| | | | | | | | | | 74 |



Universidad Nacional de Educación
 Enrique Guzmán y Valle
 Alma Máter del Magisterio Nacional

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
 DECANATO**

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN N° 0419-2025-D-FCSYH

Chosica, 07 de marzo del 2025

ANEXO 2

Página 38:

X CICLO

| | | | | |
|---|---------------|-----------|-------------|-------|
| Asignatura: TRABAJO DE INVESTIGACIÓN | | | | |
| ÁREA CURRICULAR: ESTUDIOS ESPECIFICOS | | | | |
| SUBÁREA: INVESTIGACIÓN | Créditos: 3.0 | Teoría: 1 | Práctica: 4 | TH: 5 |
| SUMILLA | | | | |
| <p>El curso Trabajo de Investigación es de naturaleza teórico-práctica y complementa la formación investigativa del estudiante, brindándole las herramientas necesarias para la elaboración y sustentación de su trabajo de investigación, requisito para la obtención del grado de Bachiller.</p> <p>Abarca el desarrollo de competencias para diseñar un Proyecto de Investigación. Se abordarán aspectos claves como planteamiento del problema, la formulación de objetivos e hipótesis y/o categorías de análisis, según la naturaleza de la investigación, el marco teórico, la metodología, la selección de población y muestra, construcción o selección del instrumento y el procesamiento de los datos según el enfoque de estudio, los aspectos administrativos, las consideraciones y las referencias, de acuerdo a los protocolos establecidos</p> | | | | |

